

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N° 1.171 Año 2007 N°s. 2.368 - 2.394
RESOLUCIONES
LICITACIONES
-N° 1/2008 (A.P.O.S.) - N° 01/08 (A.P.V. y U.)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 13 de junio de 2008	Edición de 24 páginas - N° 10.585		

DECRETOS**DECRETO N° 1.171 (M.P. y D.L.)**

16/05/08

Dando de baja por fallecimiento, a partir del día 02 de mayo de 2008, al señor Dn. Héctor Nicolás Vega, D.N.I. N° 12.178.854, quien revistaba en la Categoría G.13, Agrupamiento Servicios Generales, "Planta Permanente", ex agente perteneciente al Ministerio de Producción y Desarrollo Local; en virtud de la copia fiel de la partida original del Acta de Defunción Tomo 184 – Folio 159 – Acta N° 449 – Año 2008, expedida por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Provincia de La Rioja y, de conformidad a lo previsto por el Artículo 24° inc. b) del Decreto Ley N° 3870/79 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal y su Decreto Reglamentario.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETOS AÑO 2007**DECRETO N° 2.368**

La Rioja, 28 de setiembre de 2007

Visto: la presentación realizada por el Ministerio de Educación a través de la cual solicita aporte financiero; y,

Considerando:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de atender el pago de los haberes de Institutos Confesionales correspondientes al mes de setiembre/07, por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 1.098.464,05), atento a que el Ministerio de mención no cuenta con créditos presupuestarios para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma y por el concepto antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 - Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, de la suma de Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 1.098.464,05), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a afrontar el pago de los haberes del mes de

setiembre/07, a Institutos Confesionales, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.394

La Rioja, 04 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código G22-N° 0505-8-Año 2007, mediante el cual el Ministro de Industria, Comercio y Empleo solicita al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas aportes financieros; y,

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente al pago de los beneficios contemplados en el Programa "Fortalecimiento de la Inclusión Social", creado por Decreto N° 1.687/07, a través del cual se otorga una asistencia financiera a aquellas personas que se encuentran por debajo de la línea de indigencia, correspondiente al mes de setiembre/07.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA FUNCION
EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600- Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a atender las erogaciones del "Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social" dispuesta por Decreto N° 1.687/07, implementado por la Provincia a través de dicha jurisdicción, correspondiente al mes de agosto/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la

operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

LICITACIONES

Gobierno Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 1/2008

Objeto: Llámase a Licitación Pública con el objeto de la Contratación de Proveedores interesados en participar en la atención de la demanda de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía ortopédica y traumatológica, endovascular, urológica y neurocirugía para la cobertura de todos los afiliados de esta Obra Social (APOS), distribuidos en la provincia y en sus Delegaciones de Córdoba y Buenos Aires, cuyo padrón asciende a 120.000 beneficiarios.

Modalidad de Contratación: La modalidad de contratación será mediante el Sistema de Orden de Compra Abierta, donde el adjudicatario deberá proveer hasta el máximo de unidades determinadas en la Orden de Provisión.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2008 a las doce (12:00) horas.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: APOS - Dalmacio Vélez Sársfield esq. Dorrego - La Rioja (Capital) - C.P. 5.300.

Precio de venta del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Consulta y venta de Pliegos: En la sede de APOS - Teléfono 470800 Interno 821/838/839. Por E-mail a: compras@apos.gov.ar - Sitio Web: www.apos.gov.ar

N° 8.148 - \$ 400,00 - 10 y 13/06/2008

* * *

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 01/08

Compra de Materiales de Construcción - Proyecto 24 mejoramientos habitacionales localidades Chilecito - San Miguel - Vichigasta y Los Sarmientos - Programa Autoconstrucción.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 226.697,52.

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Departamento: Chilecito.

Fecha de Apertura: 25/06/08.

Hora: 09:30.

Ing. Silvia B. Colazo
Subadministradora
A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 300,00 - 13 y 17/06/2008

VARIOS

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2008

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja -Ley N° 7.719/04- convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal, establecido en Artículo 32º del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio del corriente año a las 16:00 horas primer llamado y 16:30 segundo llamado, la no asistencia de los domiciliados a 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior, cita en se sede de Remedios de Escalada 1.376 - Ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Motivo de la fecha de postergación.
b) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
c) Lectura y aprobación del Acta anterior.
d) Lectura y aprobación Memoria período 2007.
e) Lectura y aprobación Balance e Inventario 2007.

Farm. Pablo Chain
Presidente

Farm. Silvia V. Julián
Secretaria

N° 8.131 - \$ 130,00 - 06 al 13/06/2008

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2008

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, según lo establece el Artículo 47º del Estatuto, y se realizará el día 21 de junio del corriente año a las 14:30 horas primer llamado y 15:00 horas segundo llamado, cita en se sede de Remedios de Escalada 1.376 - Ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Motivo de la fecha de postergación.
b) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
c) Lectura y aprobación del Acta anterior.
d) Lectura y aprobación Memoria período 2007.
e) Lectura y aprobación Balance e Inventario 2007.
f) Renovación de Comisión Directiva.

Farm. Pablo Chain
Presidente

Farm. María José Vergara Postay
Secretaria

N° 8.132 - \$ 130,00 - 06 al 13/06/2008

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90º del Código de Procedimiento

Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

Minas Vacante: (32)

- 1) Expte. N° 1.147-M-1953 - Mina: "Isabel I II" - Distrito: Amaná, Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja.
- 2) Expte. N° 109.171-M-1955 - Mina: "Rosarito I" - Distrito: Amaná, Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja.
- 3) Expte. N° 1.122-M-1953 - Mina: "Polanco" - Distrito: ... Dpto. Vinchina de la provincia de La Rioja.
- 4) Expte. N° 1.148-M-1953 - Mina: "Rosarito" - Distrito: Amaná, Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja.
- 5) Expte. N° 4.383-Y-1967 - Mina: "Don Paco" - Distrito: Amaná, Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja. La Rioja, 10 de junio de 2008.

Laura Irma Ascoeta
Escribana
Escribanía de Minas

S/c. - \$ 45,00 - 13/06/2008

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina
(Vende: Juan Alfredo Páez)

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de Nación Argentina c/Bodega Santa María S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 20.174/00, el Martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 1.000, el día 03 de julio de 2008 a 10:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un (1) inmueble industrial, (bodega de elaboración de vino), con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad de la deudora. CUIT 30-50383928-4. Ubicación: calle pública s/n°, distrito Malligasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja (sobre calle frente a la plaza principal). Matrícula Registral: X-965; Matrícula Catastral: 0706-3106-002; Medidas-Linderos y Superficie: Superficie: 9.426,9 m2. Medidas-Linderos: mide 90,50 m frente al N.; del extremo O. de esta línea dobla en línea recta hacia el S. en 19,50 m dobla en línea recta hacia el O. en 29,90 m; dobla en línea recta hacia el S. en 10,60 m; dobla en línea recta hacia el O. en 11,50 m; dobla en línea recta hacia el S. en 60,00 m; dobla en línea recta hacia el E. en 24,00 m; dobla en línea recta al S. en 19,00 m; dobla en línea recta hacia el E. en 28,00 m; dobla en línea recta al N. en 19,60 m; dobla en línea recta hacia el E. en 70,30 m; dobla en línea recta al N. en 62,00 m hasta dar con la línea del frente para cerrar el polígono. Linda: al N. calle pública y parte con Margarita Eugenia Scaglioni de Izasa; Sur, Este y Oeste con Emilia Margarita Eugenia Scaglioni de Izasa. Mejoras: el inmueble es de tipo industrial. El terreno de forma irregular, expone frentes a dos calles de su ubicación. La planta cuenta con: Oficina y Báscula. Casa del Encargado. Sector de Molienda. Depósito de Envases. Depósito Taller. Tinglado,

Lavadoras, Galpón, Toneles. Sector de Ablandadores y Lavadoras. Pileta de Agua y Sector de Refrigeración. Sector de Fraccionamiento. Taller y Tinglados. Superficie cubierta aproximada: 2.060 m2. Piletas de Hormigón Armado: 89 piletas de capacidad 41.908 he. Estado General: bueno (con reparaciones sencillas). Estado de Ocupación: con un Contrato de Alquiler. Base de Venta: \$ 872.000 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil). Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de \$ 654.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la Comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Art. 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la señal más la Comisión del Martillero actuante establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y Nombres, Documento de Identidad, Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. Si el inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Art. 589 CPCC Nacional. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días martes y jueves de 20 a 22 horas o al teléfono 03825-15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja, dos (2) veces. La Rioja, 11 de junio de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.165 - \$ 200,00 - 13 y 17/06/2008

Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Analía

F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 5.704/05, que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 24 de junio de 2008 a la hora 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Un (01) lavadora industrial modelo EL 1500, año 1998, serie N° 01120 con chapa identificadora Establecimiento Esperanza. 2)- Un (01) lavadora industrial modelo EL 1500, año 1998, serie N° 01092 con chapa identific. Establec. Esperanza. 3)- Un (01) lavadora industrial modelo EL 1500, año 1996, serie N° 00980 con chapa identific. Establec. Esperanza. 4)- Un (01) lavadora industrial modelo EL 1500, año 1995, serie N° 00950 con chapa identific. Establec. Esperanza. 5) Una (01) secadora industrial a vapor y corriente, con chapa identif. Establec. Esperanza, modelo TAM ET 2200 año 2002, serie N° 01672. 6)- Una (01) plancha industrial con chapa identif. Establec. Esperanza, modelo PLA Ep 300, año 2003, serie N° 1936 a gas y corriente. 7)- Una (01) lavadora industrial tipo FUL, modelo EF1530, serie N° 01551, año 2001. 8)- Una (01) lavadora industrial tipo FUL, modelo EF1530, serie N° 01678, año 2002. 9)- Una (01) lavadora industrial tipo FUL, modelo EF1520, serie N° 00786, año 1993; una (01) secadora industrial marca Añate, serie N° 516. 10)- Una (01) secadora industrial marca Añate, serie N° 594. 11)- Una (01) secadora industrial marca Añate, serie N° 586. 12)- Un muñeco planchador marca Ducson D 2000, serie N° 103050205; y un (01) muñeco planchador marca Ducson D 2000, serie N° 19303272. 13)- Un (01) muñeco planchador marca Ducson D 2000, serie N° 193303272. 14)- Una (01) prensa plancha marca Bellucci, año 21/06/76, N° 87620. 15)- Una (01) prensa plancha marca Hoffman XCO, N° 95514. 16)- Una (01) prensa plancha marca Hoffman XCO 56, N° 92294. 17)- Una (01) caldera Gonella 2 PH 25/8, serie N° 3146. 18)- Una (01) caldera Gonella 2 PH 25/8, serie N° 1920. 19)- Una (01) caldera Belucci 600 HP 10 m3/8 del año 1973. 20)- Un tanque de agua de 3 metros de diámetro por 4 metros de alto. 21)- Un (01) compresor Fu shjng Industrial A 120 N° 003039. 22)- Un (01) muñeco marca Trumatic, serie N° 69. Los bienes se exhibirán el día 23 de junio de 2008 en el horario de 12:00 a 13:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.252, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo comprobar el funcionamiento de los bienes, los cuales se encuentran en regular estado de conservación, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. - Fdo: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, La Rioja, 29 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.180 - \$ 135,00 - 13 y 17/06/2008

Martillero Público Nacional - Joaquín R.A. Medina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 4.689/04 que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 24 de junio de 2008 a la hora 10:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Una (01) planchadora marca Aloña PI 120, sin n° de serie a la vista. 2)- Una (01) lavadora industrial marca Aloña LIC 30, año 1992, serie N° 583. 3)- Una (01) lavadora marca Aloña LIC 30, año 1992, serie N° 584. 4)- Una (01) lavadora marca Aloña LIC 50, año 1992, serie N° 592. 5)- Una (01) centrifugadora Aloña CE 15, año 1992, serie N° 597. 6)- Una (01) centrifugadora Duran-Cor CE 15, año 1992, serie N° 607. Los bienes se exhibirán el día 23 de junio de 2008 en el horario de 10:00 a 11:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.252, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo comprobar el funcionamiento de los bienes, los cuales se encuentran en regular estado de conservación, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. - Fdo: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, La Rioja, 29 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.181 - \$ 80,00 - 13 y 17/06/2008

* * *

Martillero Público Nacional **Joaquín R.A. Medina**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 4.898/05, que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 24 de junio de 2008 a la hora 9:00 en los Tribunales Federales, planta baja, del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Un (01) secadora rotativa eléctrica y a gas natural, tipo industrial marca Añate, serie N° 719. 2)- Un (01) secadora rotativa eléctrica y a gas natural, tipo industrial marca Añate, serie N° 519. 3)- Un (01) secadora rotativa eléctrica y a gas natural, tipo

industrial marca Añate, serie N° 588. Los bienes se exhibirán el día 23 de junio de 2008 en el horario de 8:00 a 9:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.252, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. - Fdo: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, La Rioja, 29 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.182 - \$ 70,00 - 13 y 17/06/2008

Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 6.445/06 que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 24 de junio de 2008 a la hora 10:30 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Una (01) secadora Aloña TM 20, año 1992, serie N° 610. 2)- Una (01) secadora Elbar TM 30 N° 072, año 1972. 3)- Una (01) secadora Cemplar TC 40 N° 1318. 4)- Un (01) lavadora Añate LA 15, año 1992 N° 611. 5)- Un (01) lavadora Añate LA 15, año 1992, serie N° 612. Los bienes se exhibirán el día 23 de junio de 2008 en el horario de 11:00 a 12:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.252, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo comprobar el funcionamiento de los bienes, los cuales se encuentran en regular estado de conservación, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. - Fdo: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.

Secretaría La Rioja, 29 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.183 - \$ 70,00 - 13 y 17/06/2008

Martillero Público Nacional - Joaquín R.A. Medina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Centro de Lavado S.R.L. s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 7.365/07 que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 24 de junio de 2008 a la hora 9:30 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Un (01) compresor Duran Cor modelo CA 600, año 1997, serie N° 01360. 2)- Un (01) compresor modelo CA 300, año 1982, serie N° 00516. 3)- Una (01) lavadora modelo L 140, año 1987 serie N° 00290. 4)- Una (01) lavadora modelo L 180, año 1988, serie N° 00309. 5)- Una (01) lavadora modelo L 150, año 1991, serie N° 00636. 6)- Una (01) lavadora modelo L 200, año 1990, serie N° 00501. 7)- Una (01) centrifugadora modelo CE 100, año 1988, serie N° 00297. 8)- Una (01) centrifugadora modelo CE 140, año 1989, serie N° 00347, y Lote N° 9)- Una (01) centrifugadora modelo CE 140, año 1987, serie N° 00180. Los bienes se exhibirán el día 23 de junio de 2008 en el horario de 9:00 a 10:00 en el domicilio sito en Benjamín Matienzo N° 1.252, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo comprobar el funcionamiento de los bienes, los cuales se encuentran en regular estado de conservación, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y un diario de circulación local. Not. - Fdo: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría La Rioja, 29 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.184 - \$ 80,00 - 13 y 17/06/2008

Edicto de Subasta

Por dos días: En el Juzgado Federal de La Rioja a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional, a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Barrera, Juan

Angel s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 2.523/2002, que el Martillero Alfredo Herrera, rematará el día 19 de junio de 2008, a horas 10,30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle J.V. González N° 85, P.B., de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, los siguientes bienes muebles: 1)- Una prensa hidráulica con capacidad de 30 toneladas color azul, sin marca y sin número a la vista; 2)- Un compresor marca Perfac, sin número a la vista, con caja de corte marca CER N° 25115. Los bienes muebles serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de la venta, más la Comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico de los bienes adquiridos. El día 17 de junio de 2008, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, se mostrarán los bienes a subastar en el domicilio sito en Benjamín Matienzo s/n Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsu y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 15604297. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 05 de junio de 2008.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.185 - \$ 116,00 - 13 y 17/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 13.169 - Año 2007 - Letra “R”, caratulados: “Reus Miguel Angel - Información Posesoría”, que tramitan por ante la Secretaría N° 1 del citado Juzgado, que el Sr. Miguel Angel Reus ha iniciado Juicio de Información Posesoría que tramita en los citados autos para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el paraje Los Cerrillos, del distrito Vichigasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 48 ha 5.025,95 m2, que linda: al Norte: con Fernando Guillermón y Luis Alberto Guillermón, al Este: con Leoncio Eloy Caliva, al Sur: con Fabio Miguel Michel y Carlos E. Bruno Pennisi, y al Oeste: con calle N° 3. Su Nomenclatura Catastral es: C: XI - S: C - M: 7 - P: 8. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los Sres. Margetic Norberto Leopoldo y Mechlle Sesin Mari, de domicilio desconocido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 25 de marzo de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.092 - \$ 70,00 - 30/05 al 13/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Abraham Amado Jalaf, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.118 - Letra “J” - Año 2008, caratulados: “Jalaf Abraham Amado - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.095 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil “B”, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 14.860 - Letra “N” - Año 1992, caratulados: “Nader Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se ha iniciado Juicio Sucesorio. Asimismo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Angelita Saud Vda. de Nader, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 30 de abril de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.097 - \$ 50,00 - 30/05 al 13/06/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Sabina Cesarini Otáñez de Fernández Valdés, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.110 - Letra “C” - Año 2008, caratulados: “Cesarini de Otáñez de Fernández Valdés María Sabina - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.098 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carrizo Raúl Horacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.553/08, caratulados: “Carrizo Raúl Horacio s/Sucesorio Ab

Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Veintitrés de mayo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.101 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.519 - Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos Silvana s/Pequeño Concurso - Hoy Quiebra”, comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial la quiebra del Sr. Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos “Silvana”, D.N.I. N° 6.711.956, CUIT 20-06711956-9, con domicilio en la calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja. Síndico: Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, los acreedores con título posterior a la presentación en concurso deberán presentarse ante el Síndico al efecto de verificar sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente, hasta el día doce (12) de mayo próximo. La Sindicatura deberá presentar el Informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del Artículo 202 de la LCQ y el Informe Individual hasta el día doce (12) de junio del cte. año, y el Informe del Artículo 39 LCQ hasta el día veintiséis (26) de agosto del cte. año. Asimismo, el funcionario deberá dar cumplimiento con el Informe previsto por el Artículo 190 de la LCQ. Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso -Ley N° 22.172, cuando correspondiere a los Registros de la Propiedad Inmueble, Registro del Automotor, dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del término legal. Intimar a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, librándose a tal fin oficio al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Artículo 103 de la Ley Concursal hasta tanto se produzca en autos el Informe General, a cuyo fin librese las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección de Migraciones. Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Artículos 236°, 237° y 238° de la Ley Concursal. Comunicar este decreto de quiebra al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio. Ordenar la inmediata incautación de los bienes de la fallida, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y

documentación contable, y su entrega al Síndico en la forma prevista por el Artículo 177° - inc. 2) y 3) de la LCQ. La medida ordenada deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habilitarse al efecto, día, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Librar oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente del fallido, haciendo saber que los saldos de dichas cuentas deberán ser transferidos a este Tribunal y en estos autos. Disponer el inventario de la totalidad de los bienes del fallido, a cuyo fin se librará oficio al Oficial de Justicia para que acompañe a la Sra. Síndico a los fines pertinentes. Disponer la realización de los bienes de la fallida, cuya forma se establecerá oportunamente (Artículos 203°, 204° y concs. de la LCQ). La Rioja, Secretaría, 16 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

S/c. - \$ 1.400,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López - Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.825 - Letra “O” - Año 2008, caratulados: “Olivera Estela Gumercinda c/Suc. Pantaleón Olivera s/Usucapición”, que la Sra. Olivera Estela Gumercinda ha iniciado Juicio de Usucapición sobre un inmueble ubicado en Calle del Norte s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, y que a continuación se describe: Desde el Punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Calle del Norte, medida 20,42 m; desde el Punto 2 al 3, con dirección Sur, lindando con Mercado Nicolasa Margarita (hoy Juan Carlos Cabezas) medida 8,41 m; desde el Punto 3 al 4, con dirección Sur que linda con Rosa Olivera de Delgado y Jorge Olivera (hoy sucesión), medida 12,60m; desde el Punto 4 al 5, con dirección Oeste que linda con Parcela 24 a nombre de Contrera de Olivera Rosa, Contrera Mónica Beatriz, Marcos Pantaleón, Antonio Eliceo Nicolás Bernardo Olivera, medida 16,33m; desde el Punto 5 al 1 -donde cierra- con dirección Norte que linda con Guanaja Sergio Blas Antonio y Sinches Alicia Mercedes (parcela 23) medida 19,20 m; donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es 356,12 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circunscripción I - Sección “B” - Manzana 09 - Parcela 37. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 12 de mayo de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.103 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“A”, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Joaquín Jorge González, en autos caratulados: “González Joaquín Jorge - Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° 6.529 - Letra “G” - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. La Rioja, 22 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.105 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 30.313 - “B” - Año 2006, caratulados: “Bustamante Dardo - Prescripción Adquisitiva”, el Sr. Dardo Bustamante ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el departamento Capital, paraje “Río Seco”, sector Sur de la ciudad y, según Plano de Mensura, mide: punto A al B: 565,80 m; punto B al C: 55,52 m; punto C al D: 56,36 m; punto D al E: 69,87 m; punto E al F: 201,53 m; punto F al G: 75,00 m; punto G al H: 73,67 m; punto H al I: 84,80 m; punto I al J: 396,20 m; punto J al K: 127,50 m; punto K al L: 89,35 m; punto L al M: 87,67 m; punto M al N: 1.290,90 m; punto N al O: 294,63 m; punto O al P: 36,25 m; punto P al Q: 501,70 m; punto Q al R: 343,85 m; punto R al S: 194,70 m; punto S al A: 213,45 m; encerrando una superficie de 132 ha 7.346 m². Nomenclatura Catastral: 4-01-50-043-714-228. Linderos: Norte: calle pública, Oeste: Esteban Díaz y Miguel Juárez, Sur: Josefa del Rosario Palacio y Juan Vicente Palacio, Este: ex Ruta Nacional N° 38 y Antonio Mercado, y Noreste: Hermelindo A. Millicay, Norberto Ramírez y Oscar Antonio Mercado. Se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 28 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.107 - \$ 120,00 - 03 al 17/06/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Villavicencio, a comparecer en los autos Expte. N° 39.669 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Villavicencio María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.108 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

La Dra. Liliana Teresa García, Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.660 - Letra “A” - Año 2005, caratulados: “Avila César Isidoro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 03 al 17/06/2008

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra “C” - Año 2007, caratulados: “Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Martha Emma Barros, en Expte. N° 2.686 - Año 2007 - Letra “B”, caratulados: “Barros Martha Emma c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapición”, ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 76,32 m, lindando con parcela N° 9, propiedad del Sr. Diojil T. Menem, al Sur: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 47,34 m, linda con parcela N° 20, propiedad de la sucesión del Sr. Luis Brizuela, al Este: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 77,25 m, lindando con parcela N° 5, propiedad de la

sucesión del Sr. Ramón R. Barros, al Norte: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 1 mide 47,84 m, y linda con calle pública sin nombre. Lo que hace una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (3.653,57 m²). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección B - Manzana 008 - Parcela 004. Aimogasta, 05 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.117 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Graciela Isolina Barros Reyes, en Expte. N° 2.716 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Reyes Graciela Isolina c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Este: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 99,81 m, lindando con propiedad parcela N° 2 de la sucesión Teófilo I. Brizuela, al Norte: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 157,09 m, lindando con Av. Coronel Barros, al Noroeste: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 3,40 m formando una ochava, lindando con calle Córdoba, al Oeste: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 126,36 m, y linda con calle Córdoba, al Suroeste: formando ochava desde el punto N° 5 al punto N° 6 mide 3,08 m, y al Sur: desde el punto N° 6 al punto N° 1 mide 163,92 m, lindando con calle pública sin nombre. Lo que hace una superficie total de una hectárea ocho mil seiscientos setenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros cuadrados (1 ha 8.679,99 m²). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección B - Manzana 008 - Parcela 001. Aimogasta, 18 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.118 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Martha Emma Barros, en Expte. N° 2.684 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Martha Emma c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 145,09 m, lindando con calle Tucumán, al Sur: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 111,35 m, lindando con parcela N° 18, propiedad de Ricardo Barros Reyes, al Este: desde el

punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 143,80 m, lindando con parcela N° 2 de Justo C. Moreno, al Norte: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 124,52 m, y linda con calle Salta; desde el punto N° 5 hasta el punto N° 6 -formando ochava sobre la misma calle Salta- mide 3,86 m; y desde el punto N° 6 hasta el punto N° 1 mide 2,41m. Lo que hace una superficie total de una hectárea siete mil cuatrocientos sesenta y uno ochenta y ocho metros cuadrados (1 ha 7.461,88 m²). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección A - Manzana 35 - Parcela I.

Aimogasta, 10 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.119 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Contreras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.726 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Carlos - Sucesorio". Secretaría, mayo de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.128 - \$ 40,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", en autos Expte. N° 39.091 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Yolanda Luisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.129 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", en autos Expte. N° 39.092 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Márquez Alberto del Valle - Declaratoria de Herederos", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.130 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.167, caratulados: "Núñez Rita Arsenia s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.167 - Letra "N" - Año 2006, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Rita Arsenia Núñez para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3°, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.133 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 20.451 - Año 2008 - Letra "F", caratulados: "Flores Ramón Ricardo - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje Chima Arriba de la localidad de Vichigasta del departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: localidad de Vichigasta. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-243-800 (nueva inscripción), sus medidas según el Plano de Mensura son las siguientes: desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 215,46 m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" mide 451,87 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" mide 558,44 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" mide 314,91 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" mide 275,11 m, y desde el vértice "6" hasta el vértice "1" mide 45,37 -configurando una superficie mensurada de 20 hectáreas con 4.307,23 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con camino a la Mina de Jury y con Francés Prudencio Luciano, al Oeste y al Sur: con Antonio Zalazar, y al Este: con Rubén Quintero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 14 de marzo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.134 - \$ 80,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, que corresponde a la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Dardo Víctor Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 31.066 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Víctor Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.135 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la acturaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.940 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guillot Edith Eleonora - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Edith Eleonora Guillot, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.136 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.608 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Heredia Luis Alberto y Otra s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resoluciones de fecha veintidós de abril y veintidós de abril de dos mil ocho, recaídas en autos, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de los Sres. Luis Alberto Heredia, D.N.I. N° 11.140.437, y Magdalena del Valle Gutiérrez, D.N.I. N° 6.163.527, calificándolo dentro de la Categoría "B" y por el procedimiento de Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14°, 253° - inc. 5) y 288° y sig. de la Ley N° 24.522 y su modificatoria -Ley N° 26.086- donde se designó como Síndico al Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día siete de julio de 2008 - Artículo 35° de la Ley N° 24.522. Se ha fijado para el día catorce de agosto de 2008 a fin de que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de setiembre de 2008 para que la Sindicatura presente el Informe General -Artículos 35° y 39° de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, nueve y veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.137 - \$ 400,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 38.863 - Letra "Z" - Año 2007, caratulado: "Zalazar Luis Alberto y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el distrito Talamuyuna, Dpto. Capital, integrado por las parcelas: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - 4-01-58-013-660-400 - Superficie: 58 ha 6.056,55 m2; 4-01-58-013-774-404 - Superficie: 159 ha 3.932,56 m2; 4-01-58-013-664-446 - Superficie: 31 ha 1.977,67 m2; 4-01-58-013-834-462 - Superficie: 245 ha 7.948,79 m2; 4-01-58-013-656-554 - Superficie: 222 ha 6.179,38 m2; 4-01-58-013-676-690 - Superficie: 1.994 ha 1.552,95 m2, todas éstas dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Ricardo Ocampo, Oresto Cano y Tabacalera Riojana S.A., al Este: con Carlos Froilán Maza, Agrícola Riojana S.A. y Ramona Romero, al Sur: sucesión de Eugenio Lucero, Jorge Mercado Luna y Luis Antonio Bazán, al Oeste: Ricardo Ocampo, Héctor Luján y suc. de Carlos Mercado. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.138 - \$ 90,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela B. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Vicente Simonetti, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.587 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Simonetti Marcelo Vicente - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.139 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto González Juan Roque, a comparecer en los autos Expte. N° 31.050 - Letra "G" - Año 2008, caratulado: "González Juan Roque s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.141 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

Los Sres. Jueces de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría en lo Civil y Correccional, Dr. Oreste C. Chiavassa, Dr. Aniceto S. Romero, Dr. Pablo Ricardo Magaquián; Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Karina Daniela Cabral, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, que cita y emplaza citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulado: "Molina Francisco José Isaac y Otros - Sucesorio" - Expte. N° 4.807 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a/c. Dra. Karina Daniela Cabral.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.142 - \$ 50,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Héctor Peña Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.180 - Letra "P" - Año 2008, caratulado: "Peña Mercado Héctor s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.143 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Karina Cabral, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Alfredo Ramón Luján,

en autos Expte. N° 5.663 - Año 2007 - Letra "L", caratulado: "Luján Alfredo Ramón - Información Posesoría", ha iniciado Juicio de Información Posesoría de una fracción de un inmueble ubicado en calle pública s/n° - B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, que tiene las siguientes características que paso a describir: superficie total de 4.525,97 m2, distribuidas de la siguiente manera: limita desde el punto A hasta el punto B con la calle Gabriel Longueville y mide 66,50 m; desde el punto B hasta el punto C limita con la propiedad de Leonidas Ramón Vera y mide 120,80 m; desde el punto C hasta el punto D limita con la calle Constantino Cárbel y mide 20,00 m; desde el punto D hasta el punto E limita con la propiedad de María Elva Páez y la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 83,84 m; desde el punto E hasta el punto F limita con la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 47,60 m; desde el punto F hasta el punto A limita con la calle pública N° 4 "D" y mide 34,66 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S.: D - M.: 15 - P.: "1". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y, en especial, a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.
Chamental, La Rioja, octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.145 - \$ 120,00 - 10 al 24/06/2008

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Antonio Nicolás Funes, a comparecer en autos Expte. N° 5.878 - Letra "F" - Año 2008, caratulado: "Funes Antonio Nicolás - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaría Civil

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.579 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "Ramírez Raúl Rey y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Raúl Rey Ramírez y Ramona Balentina Vargas, para que

dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.150 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.577 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "Ramírez Manuel Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Gregorio Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.151 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.573 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Salguero Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Clodomiro Salguero y Simona Dolores Ramírez Vda. de Vergara, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de mayo de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.152 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercado Dolores Isaac y Bustos Trinidad del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.745 - Letra "M" - Año 2007 - "Mercado Dolores Isaac - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. Secretaría, 29 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.153 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Irma Nicolasa Gordillo o Irma Gordillo y Alfredo Leonardo Toledo, en autos caratulados: "Toledo Ciriaco Aníbal y Otros s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.063 - Letra "T" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.156 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.032 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oropel María Hortencia - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan un interés en la sucesión de la extinta María Hortencia Oropel o María Hortensia Oropel, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.157 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Cristina Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.803 - "R" - 2008, Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que el Sr. Mario Gerardo Guzmán Soria, D.N.I. N° 13.490.644, domiciliado en Pasco s/n°, y el Sr. Hugo Eduardo Vidable, D.N.I. N° 23.352.767, domiciliado en Güemes 390, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ripiera del Combao S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en Benjamín de la Vega N° 421 de la ciudad y provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero a través de sucursales a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria. 2) Ramos Generales. 3) Comerciales, y 4)

Frigeríficos. Plazo-Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.000, aportados de la siguiente manera: el 99% a cargo del Dr. Mario Guzmán Soria; y el otro 1% a cargo del Dr. Hugo Vidable. Los aportes indicados se efectúan en dinero en efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año, a los efectos de la preparación de Balance General y Memoria e Inventario de bienes. La Rioja, 05 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.158 - \$ 90,00 - 13/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. José Cruz Quinteros, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.194 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quinteros José Cruz - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.159 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

Poder Judicial de la Nación

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos Expte. N° 8.577/07, caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Airdata S.A. p/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Noventa y Siete Centavos (10.388,97) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1.558,35) presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate a defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el Decreto que ordena la medida: "...Rioja, 23 de noviembre de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación

acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6º, Ley 48 y Art. 5, inc. 3º del Código Proc. Civil y Comercial, modificado por la Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno, de la ley ritual, contra Airdata S.A., domiciliado en calle 9 de Julio 1.331, ciudad de La Rioja; por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 10.388,97) reclamada en concepto de capital, con más la de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 1.558,97) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que en término de cinco (5) días oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.), o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not." Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.
Secretaría, 10 de junio de 2008.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.160 - \$ 48,00 - 13/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 701/08 - Letra "F", caratulados: "Finca la Delia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente Contrato Social. Nombre: "Finca la Delia S.R.L.". Domicilio: Joaquín V. González N° 544, ciudad de Chilecito, La Rioja. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), dividido en mil quinientas cuotas de \$ 10,00 cada una, y que han sido suscriptas e integradas por los socios en una proporción del 50% cada uno. Objeto: Explotaciones Frutihortícolas. Mediante la explotación agrícolaganadera en general, realizando todas las labores del ciclo agrícola en general. Industriales: Mediante la transformación de todo tipo de frutos y productos, especialmente el desarrollo de todos los ciclos vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y las industrias que de ellas deriven. Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación y distribución al por mayor y/o menor de cualquier tipo de productos en el comercio. Inmobiliarios: Mediante la compra y/o venta, alquiler, permuta y otros, de bienes inmuebles y muebles, su explotación, y administración de locaciones. Podrá formar uniones transitorias de empresas. Socios: Octavio Nicolás Soterias, argentino, casado, Enólogo, D.N.I. N° 8.015.952, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 544, ciudad de Chilecito; y Oscar Raúl Soterias, argentino, soltero, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 20.901.110, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 485, Chilecito,

provincia de La Rioja. Fecha de constitución: 25 de febrero de 2008. Duración: 99 años. Organo de administración: Gerencia a cargo del Sr. Oscar Raúl Soterias, de datos referenciados. Organo de fiscalización: Asamblea de socios. Duración de los cargos: dos años. Cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Disolución: causales del Artículo 94º - Ley N° 19.550.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.161 - \$ 100,00 - 13/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Daniel Berardo Rodríguez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.653 - "R" - 2008, caratulados: "Rodríguez Daniel Berardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 09 de junio de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.162 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Badesso Silvia Marina s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte. N° 4.293/04, y que por el presente se le requiere la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 225,00), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art 564 del CPCCN). Para recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida. ..."La Rioja, 14 de setiembre de 2004... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6, Ley 48 y Art. 5, inc. 3 del Código Proc., Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art.92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno, de la ley ritual, contra Badesso Silvia Marina, domiciliada en calle Av. Juan Domingo Perón N° 568, La Rioja, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100

(\$ 1.500,00), reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 225,00) estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase presente para su oportunidad las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que, en el mismo término, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de la ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o, conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo.: Dr. Rubén A Blanco, Conjuez Federal. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.163 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Sucesión de Rossi Héctor Darío s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 8.200/07; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 14 de setiembre de 2007. Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2º, inc. 6, Ley 48 y Art. 5º, inc 3 del Código Proc., Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683, (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92º, párrafo noveno de la ley ritual, contra sucesión de Rossi Héctor Darío, domiciliado en calle Bogotá N° 3.719 (B° Panamericano), La Rioja, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días,

oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214º del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.164 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto Citatorio

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.930 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Beltramo Mirva Viviana - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", de la Sra. Mirva Viviana Beltramo, D.N.I. N° 27.931.536, con domicilio real en Av. Angel Vicente Peñaloza N° 683, B° Los Olivares, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Rivadavia N° 519, local 6, de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día once de julio de dos mil ocho, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la sindicatura, hasta el tres de octubre de dos mil ocho, fecha para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día doce de diciembre de dos mil ocho, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la misma. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 11 de junio de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría

N° 8.166 - \$ 400,00 - 13 al 27/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 38.688 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Frega de Sánchez Stella Maris s/Información Posesoria" hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Stella Maris Frega de Sánchez, ha iniciado juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Centro, sobre acera Norte de calle Juan

Bautista Alberdi N° 275, identificado como Lote "52" (antes "ah") de la Manzana 20 y mide: de frente al Sur: del Punto E al A, diez metros setenta y siete centímetros (10,77 m), en su contrafrente al Norte: del Punto B al C, diez metros cincuenta y nueve centímetros (10,59 m), al Este: formado por dos tramos que recorren del Punto C al D, dieciocho metros cuatro centímetros (18,04 m) y del Punto D al E, veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros (27,84 m) y, al Oeste: del Punto A al B, cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros (45,86 m). Superficie Total de cuatrocientos ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados (488,19 m²) y linda: Sur: con calle Juan Bautista Alberdi de su ubicación; Norte: con Lote "al" de Nicolás de Mercedes Ortiz; Este: con Lotes "48" de María Alejandrina Díaz, "49" de Celia Noemí Sánchez y "50" de Olga Jesús Severa Fernández Vera y, Oeste: con Lote "ai" de María Lauriana Rivero Mercado, Jacinta A. Rivero y Telmo D. Rivero. Detalle de afectación de Línea Municipal: mide al Norte: del Punto A' al E', 10,77 metros; al Sur: del Punto E al A, 10,77 metros; al Este: del Punto E' al E: 0,14 metros y, al Oeste: del Punto A al A': 0,14 metros, lo que encierra una superficie de un metro sesenta y un decímetro cuadrado (1,61 m²). Nomenclatura Catastral: C: I, S: A, Mz: 20, P: "52". Padrón 1-69677 (antes parcela "ah", Padrón 1-00059). El plano de mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017148, de fecha 02 de julio de 2007. En consecuencia, se cita y emplaza a la contraparte denunciada "Sucesión de la Sra. Rosa Aguirre de Sánchez", en los términos del Art. 49° del C.P.C., y en razón de tener domicilio desconocido, a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.167 - \$ 250,00 - 13 al 27/06/2008

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/Sánchez Juan Domingo s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte. N° 3.232/03; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 (\$ 2.168,28) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos Veinticinco con 24/100 (\$ 325,24), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate a defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 31 de julio de 2003... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6, Ley 48 y Art. 5, inc. 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la

Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683, (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 párrafo noveno de la ley ritual, contra Sánchez Juan Domingo, domiciliado en calle Dardo Rocha N° 824, La Rioja, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 (\$ 2.168,28); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Trescientos Veinticinco con 24/100 (\$ 325,24), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrado del Juzgado. En el mandamiento se hará contar que el agente judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o, conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. - Fdo. Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal.

Secretaría 10 de junio de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.168 - \$ 60,00 - 13/06/2008

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Generar S.R.L. s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 4.145/04; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 225,00), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564° del C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 24 de junio de 2004... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2°, inc. 6, Ley 48 y Art. 5°, inc 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531°, 542° y 604° del Código citado y Art. 92° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno de la ley ritual, contra Generar S.R.L., domiciliado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 516, La Rioja,

por la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 225,00), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase presente para su oportunidad las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término, constituya domicilio bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214° del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100° de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Rubén A. Blanco - Conjuez Federal. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.169 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Softer Informática S.R.L. s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 7.710/07; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 28/100 (\$ 26.747,28) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cuatro Mil Doce con 09/100 (\$ 4.012,09), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 19 de junio de 2007... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6, Ley 48 y Art. 5, inc 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno de la ley ritual, contra Softer Informática S.R.L., domiciliado en calle Bazán y Bustos N° 248, La Rioja, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 28/100 (\$ 26.747,28); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Cuatro Mil Doce con 09/100 (\$ 4.012,09), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las

medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.170 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Caballero Lidia Ester s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 8.135/07; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 76/100 (\$ 4.504,76) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con 71/100 (\$ 675,71), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 30 de agosto de 2007... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6, Ley 48 y Art. 5, inc 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno de la ley ritual, contra Caballero Lidia Ester, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 50, La Rioja, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 76/100 (\$ 4.504,76); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con 71/100 (\$ 675,71), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase presente para su oportunidad las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término, constituya

domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento librese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.171 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Softer Informática S.R.L. s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte. N° 5.518/05; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 72/100 (\$ 3.264,72) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 71/100 (\$ 489,71), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 28 de setiembre de 2005... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2, inc. 6, Ley 48 y Art. 5, inc 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Art. 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; librese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92, párrafo noveno de la ley ritual, contra Softer Informática S.R.L., domiciliado en calle Bazán y Bustos N° 248, La Rioja, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 72/100 (\$ 3.264,72); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 71/100 (\$ 489,71), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento librese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con

las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante. Secretaría, 10 de junio de 2008.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.172 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Cravero Héctor Juan s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 8.791/07; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 41/100 (\$ 6.338,41) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Novecientos Cincuenta con 76/100 (\$ 950,76), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 12 de febrero de 2008... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2°, inc. 6, Ley 48 y Art. 5°, inc. 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531°, 542° y 604° del Código citado y Art. 92° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; librese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92°, párrafo noveno de la ley ritual, contra Cravero Héctor Juan, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 170, La Rioja, por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 41/100 (\$ 6.338,41); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Novecientos Cincuenta con 76/100 (\$ 950,76), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase presente para su oportunidad las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento librese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100° de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante.

Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.173 - \$ 60,00 - 13/06/2008

* * *

Edicto de Notificación

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Romaní Marcelo Hugo s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte N° 5.540/05; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 52/100 (\$ 5.069,52) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Setecientos Sesenta con 43/100 (\$ 760,43), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 del C.P.C.C.N.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 04 de octubre de 2005... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2º, inc. 6, Ley 48 y Art. 5º, inc. 3 del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531º, 542º y 604º del Código citado y Art. 92º de la Ley N° 11.683, (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92º, párrafo noveno de la ley ritual, contra Romaní Marcelo Hugo, domiciliado en calle Av. Ortiz de Ocampo N° 1300, La Rioja, por la suma de Pesos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 52/100 (\$ 5.069,52); reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Setecientos Sesenta con 43/100 (\$ 760,43), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que, en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. 100º de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y sus modificaciones. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante.

Secretaría, 10 de junio de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.174 - \$ 60,00 - 13/06/2008

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María de los Angeles Romero de Garay y Nicolás Fausto Garay, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.006 - Letra "R" - Año 2008, Romero de Garay María de los Angeles y Nicolás Fausto Garay - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. Secretaría, 16 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.176 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 62-M-2007. Titular: Miglietta Sergio Fabián. Denominación: "Piti I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2007. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=678520.20 - Y=2612237.143) ha sido graficado en el departamento Chilcico de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1401 ha 5.675,41 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2611715.3700 X=6783106.5800, Y=2611715.3700 X=6790491.1800, Y=2613613.3300 X=6790491.1800, Y=2613613.3300 X=6783106.5800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6783520.20-2612237.143-13-07-M. La Rioja, 04 de diciembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por

el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.111 - \$ 190,00 - 06, 13 y 20/06/2008

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 61-M-2007. Titular: Miglietta Sergio Fabián. Denominación: "Aníbal II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2007. Señor Director: Este Departamento informa que se procedió a graficar la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6785805.834 - Y=2629190.17) ha sido graficada en el departamento Chilcico de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1471 ha 1285.57 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2628909.9900 X=6789792.1700, Y=2627948.0300 X=6789792.1800, Y=2627948.0300 X=6790492.2100, Y=2631709.9000 X=6790492.1500, Y=2631709.9000 X=6785477.5900, Y=2628909.9900 X=6785479.3700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6785805.834-2629190.17-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 04 de diciembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.112 - \$ 180,00 - 06, 13 y 20/06/2008

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 60-M-2007. Titular: Miglietta Sergio Fabián. Denominación: "Aníbal I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2007. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6782985.567 - Y=2629327.067) ha sido graficada en el departamento Chilcico de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1626 ha 0772.24 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2627910.0000 X=6780492.3000, Y=2627910.0000 X=6782792.2400, Y=2628909.9900 X=6782792.2400, Y=2628909.9900 X=6785479.3700, Y=2631709.9000 X=6785477.5900, Y=2631709.9000 X=6780492.3000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782985.567-2629327.067-13-07-M. La Rioja, 04 de diciembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.113 - \$ 200,00 - 06, 13 y 20/06/2008

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 63-M-2007. Titular: Miglietta Sergio Fabián. Denominación: "Piti II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2007. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6782761.983 - Y=2612468.907) ha sido graficada en el departamento Chilcico de esta provincia. Se informa el área de protección de dicha manifestación superpone con las minas "Alison VI" -Expte. N° 10011-Y-94,

“Alison VII” -Expte. N° 10012-Y-94, y “María Inés I” -Expte. 17-Y-99, todas a nombre de “Yamiri SA.”, quedando una superficie libre de 1720 4706.94 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2618910.0400 X=6782932.1560, Y=2617910.0350 X=6782932.1560, Y=2616910.0350 X=6782932.1560, Y=2615910.0350 X=6782932.1560, Y=2614910.0350 X=6782932.1560, Y=2613910.0350 X=6782932.1560, Y=2613723.8730 X=6783082.1560, Y=2613723.8650 X=6783082.1560, Y=2613723.8650 X=6783098.2600, Y=2611711.9100 X=6783098.2600, Y=2611711.9100 X=6780592.3000, Y=2618910.0400 X=6780592.3000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782761.983-2612468.907-13-07-M. La Rioja, 04 de diciembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 8.114 - \$ 180,00 - 06, 13 y 20/06/2008

Edicto de Mensura

Expte. N° 105-C-1995. Titular: Compañía Minera San Juan S.A. Denominación: “Ranchillo N° 5”. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de setiembre de 2007. Señor Secretario: ... Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Quedando, en consecuencia, graficadas treinta (30) pertenencias de las cuales veintinueve (29) tiene una (1) la número treinta (30) de 55 ha 3.923,72 m2. Asimismo, se reitera que las pertenencias graficadas se encuentran en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Coordenadas: Pertenencia N° 1: 1- X=6844000.000000 Y=2.474800.000000, 2- X=6844000.000000 Y=2.476731.450547, 8- X=6843482.256050. Y=2476731.450547, 6-

X=6843482.256050 Y=2474800.000000. Pertenencia N° 2: 2- X=6844000.000000 Y=2476731.450547, 3- X=6844000.000000 Y=2477409.730342, 4- X=6843807.259332 Y=2477409.730342, 5- X=6843807.259332 Y=2479406.103825, 12- X=6843482.256050 Y=2479406.087259, 8- X=6843482.256050 Y=2476731.450547. Pertenencia N° 3: 6- X=6843482.256050 Y=2474800.000000, 7- X=6843482.256050 Y=2475800.000000, 14- X=6842482.256050 Y=2475800.000000, 13- X=6842482.256050 Y=2474800.000000. Pertenencia N° 4: 7- X=6843482.256050 Y=2475800.000000, 9- X=6843482.256050 Y=2476800.000000, 15- X=6842482.256050 Y=2476800.000000, 14- X=6842482.256050 Y=2475800.000.000. Pertenencia N° 5: 9- X=6843482.256050 Y=2476800.000000, 10- X=6843482.256050 Y=2477800.000000, 16- X=6842482.256050 Y=2477800.000000, 15- X=6842482.256050 Y=2476800.000000. Pertenencia N° 6: 10- X=6843482.256050 Y=2477800.000000, 11- X=6843482.256050 Y=2478800.000000, 17- X=6842482.256050 Y=2478800.000000, 16- X=6842482.256050 Y=2477800.000000. Pertenencia N° 7: 11- X=6843482.256050 Y=2478800.000000, 12- X=6843482.256050, Y=2479406.087259, 19- X=6841832.215360 Y=2479406.003155, 18- X=6841832.215360 Y=2478800.000000. Pertenencia N° 8: 13- X=6842482.256050 Y=2474800.000000, 14- X=6842482.256050 Y=2475800.000000, 216841482,256050 Y=2475800.000000, 20-X=6841482,256050 Y=2474800.000000. Pertenencia N° 9: 14-X=6842482,256050 Y=2475800.000000, 15-X=6842482,256050 Y=2476800.000000, 22-X=6841482,256050 Y=2476800.000000, 21-X=6841482,256050 Y=2475800.000000. Pertenencia N° 10: 15- X=6842482.256050 Y=2476800.000000, 16- X=6842482.256050 Y=2477800.000000, 23-X=6841482,256050 Y=2477800.000000, 22-X=6841482,256050 Y=2476800.000000. Pertenencia N° 11: 16- X=6842482.256050 Y=2477800.000000, 17- X=6842482.256050 Y=2478800.000000, 24- X=6841482.256050 Y=2478800.000000, 23- X=6841482.256050 Y=2477800.000000. Pertenencia N° 12: 20-X=6841482,256050 Y=2474800.000000, 21- X=6841482,256050 Y=2475800.000000, 26- X=6840482,256050 Y=2475800.000000, 25- X=6840482,256050 Y=2474800.000000. Pertenencia N° 13: 21-X=6841482,256050 Y=2475800.000000, 22- X=6841482,256050 Y=2476800.000000, 27- X=6840482,256050 Y=2476800.000000, 26- X=6840482,256050 Y=2475800.000000. Pertenencia N° 14: 22-X=6841482,256050 Y=2476800.000000, 23- X=6841482,256050 Y=2477800.000000, 28- X=6840482,256050 Y=2477800.000000, 27- X=6840482,256050 Y=247800.000000. Pertenencia N° 15: 23-X=6841482,256050 Y=2476800.000000, 24- X=6841482,256050 Y=2478800.000000, 29- X=6840482,256050 Y=2478800.000000, 28- X=6840482,256050 Y=2477800.000000. Pertenencia N° 16: 18-X=6841832,215360 Y=2478800.000000, 19- X=6841832,215360 Y=2479406.003155, 31- X=6840181,944772 Y=2479405,919039, 30- X=6840181,944772 Y=2478800.000028. Pertenencia N° 17: 25-X=6840482,256050, Y=2474800.000000, 26- X=6840482,256050 Y=2475800.000000, 33-

X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 32-
X=6839482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 18:
26-X=6840482,256050 Y=2475800,000000, 27-
X=6840482,256050 Y=2476800,000000, 34-
X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 33-
X=6839482,256050 Y=2475800,000000. Pertenencia N° 19:
27-X=6840482,256050 Y=2476800,000000, 28-
X=6840482,256050 Y=2477800,000000, 35-
X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 34-
X=6839482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 20:
28-X=6840482,256050 Y=2477800,000000, 29-
X=6840482,256050 Y=2478800,000000, 36-
X=6839482,256050 Y=2478800,000000, 35-
X=6839482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 21:
32-X=6839482,256050 Y=2474800,000000, 33-
X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 40-
X=6838482,256050 Y=2475800,000000, 39-
X=6838482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 22:
33-X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 34-
X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 42-
X=6838482,256050 Y=2476800,000000, 40-
X=6838482,256050 Y=2475800,000000. Pertenencia N° 23:
34- X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 35-
X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 44-
X=6838482,256050 Y=2477800,000000, 42-
X=6838482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 24:
35-X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 36-
X=6839482,256050 Y=2478800,000000, 46-
X=6838482,256050 Y=2478800,000000, 44-
X=6838482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 25:
30-X=6840181,944772 Y=2478800,000028, 31-
X=6840181,944772 Y=2479405,919039, 38-
X=6838531,295740 Y=2479405,834903, 37-
X=6838531,569217 Y=2478800,000007. Pertenencia N° 26:
39-X=6838482,256050 Y=2474800,000000, 41-
X=6838482,256050 Y=2475818,088653, 49-
X=6837500,000000 Y=2475818,039503, 48-
X=6837500,000000 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 27:
41-X=6838482,256050 Y=2475818,088653, 43-
X=6838482,256050 Y=2476836,129073, 50-
X=6837500,000000 Y=2476836,129073, 49-
X=6837500,000000 Y=2475818,039503. Pertenencia N° 28:
43-X=6838482,256050 Y=2476836,129073, 45-
X=6838482,256050 Y=2477854,168576, 51-
X=6837500,000000 Y=2477854,168576, 50-
X=6837500,000000 Y=2476836,079006. Pertenencia N° 29:
45-X=6838482,256050 Y=2477854,168576, 47-
X=6838482,256050 Y=2478872,208079, 52-
X=6837500,000000 Y=2478872,208079, 51-
X=6837500,000000 Y=2477854,118510. Pertenencia N° 30:
37-X=6838531,569217 Y=2478800,000007, 38-
X=6838531,295740 Y=2479405,834903, 53-
X=6837500,000000 Y=2479405,782337, 52-
X=6837500,000050 Y=2478872,208079, 47-
X=6838482,256100 Y=2478872,208079, 46-X
=6838482,256046 Y=2478800,000000. La Rioja, 13 de febrero de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y cuatro (2.574), a nombre de "Compañía Minera San Juan S.A.", la mina denominada "Ranchillo N° 5", ubicada en el distrito Ranchillo, departamento General Lamadrid de esta provincia, de mineral de oro, plata y cobre de la primera categoría. Artículo 3°) Publíquese edictos de

mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal antes citado). Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) De forma... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 8.154 - \$ 480,00 - 13, 20 y 27/06/2008

Edicto de Cateo

Expte. N° 70 - S - 2007. Titular: Soria Nicolás Oscar. Denominación: "Germán I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de octubre de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.760 ha 7.257.84 m2, la superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2621676.500 X=6804392.200, Y=2621676.500 X=6808190.320, Y=2621676.500 X=6809713.106, Y=2615661.000 X=6809713.106, Y=2615661.000 X=6807590.000, Y=2613910.000 X=6807590.000, Y=2613910.000 X=6804392.200. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6809713.10-2621676.50-13-06-E-SO: 6804392.20-2613910.00-13-06-E. La Rioja, 09 de abril de 2008. Visto:... y Considerando:... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c de la Dirección General de Minería, Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma:... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 8.175 - \$ 100,00 - 13 y 24/06/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00